

SOCIETÀ DI SAN FRANCESCO DI SALES

sede centrale salesiana

Via Marsala 42 - 00185 Roma

*Il Consigliere Generale per le Missioni*

11 de diciembre de 2024

*Prot 24/ 0591*

**LA PROCURA MISIONERA A NIVEL CONGREGACIONAL**

*Identidad y Misión*

**1. La Identidad de la Procura Misionera a Nivel Congregacional**[[1]](#footnote-1)

La Procura Misionaria es una expresión del espíritu misionero de la Congregación Salesiana al servicio del carisma de Don Bosco. «Para apoyar la acción misionera, el Rector Mayor, con el consentimiento de su Consejo y de acuerdo con el Inspector local, puede establecer Procuras de ámbito general para toda la congregación. Su organización y funcionamiento dependerán del Inspector o Inspectores en cuya circunscripción actúa la Procura, previo acuerdo con el Rector Mayor y de acuerdo con el Consejero General para las Misiones y el Ecónomo General». (*Reg.* 24; cf. *Reg*. 106, § 2).

**2. El Objetivo de la Procura Misionera a Nivel Congregacional**

Cada Procura Misionera a nivel Congregacional tiene su propio desarrollo histórico en respuesta a las necesidades de la Congregación. Sin embargo, su finalidad principal es estar al servicio del Rector Mayor para apoyar el compromiso misionero de toda la Congregación a través de iniciativas de información y animación para suscitar el interés de la Iglesia y de la sociedad sobre las actividades misioneras de los Salesianos de Don Bosco, apoyar la formación de los Salesianos, las nuevas presencias misioneras y otras indicaciones del Rector Mayor.

La contribución de las procuras misioneras hizo posible el inicio y el crecimiento de muchos proyectos misioneros y sigue siendo un signo de la implicación de muchas personas en el compromiso misionero de la Congregación.

Cada procura mantiene un fuerte sentido de comunión con la Congregación Salesiana apoyando la misión mundial de la Congregación Salesiana en particular a través de acciones y proyectos en vista a la evangelización integral y al desarrollo humano integral, especialmente de los jóvenes pobres y marginados (*Const.* 6, 30).

La Procura Misionera a nivel congregacional funciona siempre de acuerdo con las directrices establecidas por el Rector Mayor y su Consejo y las directrices proporcionadas por él a través de su representante autorizado.

**3. Los Estatutos**

La Procura Misionera a nivel Congregacional está regulada por sus Estatutos, que garantizan los valores salesianos, la espiritualidad salesiana y el sistema preventivo de Don Bosco. Son aprobados por el Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo. Cualquier revisión de los Estatutos requiere la aprobación del Rector Mayor y de su Consejo.

**4. La Junta de Gobierno**

La Procura Misionera tiene una Junta de Gobierno que se reúne al menos dos veces al año y siempre que se considera necesario.

Siendo la Procura Misionera a nivel Congregacional, el Consejero General para las Misiones (*Const*. 138), el Ecónomo General (*Const*. 139) y el Consejero Regional responsable del territorio (*Const*. 140) son miembros *ex-offico* del Consejo. El Inspector local o su representante delegado es también miembro *ex-offico* (*Reg*. 18).

**5. El Diretor**

El Rector Mayor con el consentimiento de su Consejo, oído el parecer del Inspector local y/o de los Inspectores interesados, nombra al Director de la Procura Misionera a nivel congregacional, salesiano o laico, por un período de tres años, renovable, pero por un máximo de tres mandatos consecutivos.

El Director supervisa la administración diaria, el funcionamiento y el desarrollo de la Procura Misionera de conformidad con sus Estatutos y en consonancia con las directrices del Rector Mayor, personalmente o a través de su representante.

El Director, con el consentimiento del Consejo de Administración, presenta a la Junta de Gobierno el presupuesto anual y el presupuesto o las cuentas definitivas. Le corresponde aplicar las decisiones de la Junta de Gobierno.

El Director, con el Consejo de Administración, dispone de un poder de decisión autónomo para las solicitudes según el límite fijado por sus Estatutos o por el Rector Mayor. Por encima de esta cifra, es competente, para su control y funcionamiento, la Junta de Gobierno de la Procura, al que el Director remitirá las solicitudes de autorización.

**6. Consejo de Administración**

Un Consejo de Administración apoya al Director en el cumplimiento efectivo de la misión de la Procura Misionera. Su composición y miembros se determinan en los Estatutos. El Director convoca periódicamente al Consejo de Administración.

La presidencia del Consejo de Administración, los miembros y su mandato están determinados por los Estatutos.

**7. Fondos**

La Procura Misionera a nivel Congregacional da prioridad a la financiación de los proyectos indicados por el Rector Mayor. Se debe presentar la documentación adecuada de la autorización previa del Rector Mayor y su Consejo, exigida por las Constituciones Salesianas, para las solicitudes de financiación de edificios, apertura y cierre de casas o modificación del alcance de las obras existentes, construcción de nuevos edificios, demolición de los existentes o realización de modificaciones sustanciales, adquisición, enajenación, permuta, hipoteca o alquiler de inmuebles (*Const.* 132 §2, 12; 165 §5; 188 §1, 5).

Las solicitudes de financiación son presentadas exclusivamente por el Inspector, que también certifica que la solicitud de financiación se ajusta al Plan Orgánico Inspectorial (POI) con el apoyo de su Procura Misionera Inspectorial o de la *Oficina de Planificación y Desarrollo* *Inspectorial* (OPDI). Asimismo, garantiza la transparencia y la responsabilidad administrativa.

Los fondos recibidos para la formación de los Salesianos y los proyectos deben contabilizarse de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad. Sin esta justificación administrativa no será posible solicitar financiación para nuevos proyectos.

**8. Atención Pastoral**

Para muchas personas, la Procura Misionera es la única experiencia del cristianismo o de la Iglesia. Por eso, ofrece atención pastoral para que las personas que comparten sus recursos, independientemente de su afiliación religiosa, tengan una perspectiva espiritual, se acerquen más a Dios y estén en una nueva comunión espiritual con la familia humana más amplia.

También promueve la *stewardship*, es decir, la actitud cristiana de administrar los dones de Dios (Mt 25,14-30) entre todos los actores: donantes, misioneros y beneficiarios, y una visión del desarrollo que implica a toda la persona y abarca todos los aspectos de nuestra humanidad, incluida la evangelización y la defensa de la integridad de la creación.[[2]](#footnote-2)

Estos reconocimientos y la estrecha relación con los donantes son una expresión de nuestra gratitud por su compromiso, demostrado a través de donaciones y gestos de solidaridad.

**9. El Sector para las Misiones**

Aunque cada una de las procuras misioneras a nivel congregacional es independiente, el Sector Misiones, a través de una persona de contacto del Sector, coordina y promueve el trabajo en red, crea sinergias y solidaridad con vistas a una realización más eficaz de su identidad y misión.

*Estas directrices han sido aprobadas por el Vicario (ex. art. 143 const. S.D.B.)* *y su Consejo en la sesión de 10 de diciembre de 2024. Entrarán en vigor el 6 de enero de 2025.*





**P. Alfred Maravilla, SDB**

*Consejero General para las Misiones*

1. Actualmente son *Don Bosco Mission* (Bonn, Alemania), *Missioni Don Bosco* (Turín, Italia), *Misiones Salesianas* (Madrid, España), *Salesian Missions* (New Rochelle, EE.UU). [↑](#footnote-ref-1)
2. Cf. “La Procura Misionera Inspectorial. Directrices y orientaciones”, en *ACG* 443, p.44-45. [↑](#footnote-ref-2)